



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°132-2021-GM/MPC

Contumazá, 10 de noviembre del 2021.

VISTO; el Informe 1531-2021-MPC/SLTM/GDUR, remitido a la Gerencia Municipal la cual solicita la Designación de Inspector y Residente de la ejecución de la IOARR denominada “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2512902.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el “Art. 176° Inicio del Plazo de ejecución de obra” del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señala “176.2. Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente”.

Que, mediante Informe N° 1531-2021-MPC/SLTM/GDUR, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MPC, solicita acto resolutivo para designación de inspector y residente de la IOARR, es así que propone para asumir de inspector al ingeniero civil Elder Smith Alcántara Díaz con CIP N° 168687, y como residente de la IOARR al ingeniero Civil Carlos Julinho Pretel Mostacero con CIP N° 225116, para le ejecución de la IOARR “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2512902.

Que, por las consideraciones expuestas y en mérito a la delegación de facultades al Gerente Municipal dando las atribuciones y funciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°125-2020-MPC, en el artículo I, inciso 1.3 en materia de Contrataciones con el Estado, literal r) que señala “Designación del inspector de obra que recaiga en un



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

profesional, funcionario o servidor de la Entidad de acuerdo con las reglas previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Designación de Inspector, al ingeniero civil Elder Smith Alcántara Díaz con CIP N° 168687, para que asuma la función de inspector en la ejecución de la IOARR “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2512902, debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por ley; hasta que la Unidad de Logística y Servicios Generales realice la Contratación respectiva.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Designación de Residente al ingeniero Civil Carlos Julinho Pretel Mostacero con CIP N° 225116, para que asuma la función de residente durante la ejecución de la IOARR “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2512902, debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por ley; hasta que la Unidad de Logística y Servicios Generales realice la Contratación respectiva.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se publique y/o notifique la presente resolución, bajo responsabilidad, a los órganos, unidades orgánicas y a las Empresas Contratistas y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Eusebio Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL